



Consulado General del Perú en París



Boletín N° 77
Junio 2019

CONTENIDO

- Información, prevención, asistencia y protección en casos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos
- Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico
- Programa incorporación de investigadores
- Acuerdo “ECOS NORD” Perú-Francia para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos en sectores prioritarios
- Visas a ciudadanos extranjeros expedidas por el Consulado
- Misiones consulares en Marsella y en Aix-en-Provence
- Atención consular sabatina
- Exposición de artista peruana en el Consulado
- Exposición de artistas peruanos en París
- Programa CECUPE junio-julio 2019
- Sexto Festival Latinoamericano en París 2019
- Jornadas Consulares en Estrasburgo
- Concurso internacional de fotografía "Soy Migrante Peruano"

Información, prevención, asistencia y protección en casos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos

En cumplimiento de la Ley No. 28893, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y en el marco del objetivo de política exterior de brindar asistencia al connacional, el

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú está comprometido con el fortalecimiento de la información, la prevención, la asistencia y la lucha contra la trata de personas y contra el tráfico de migrantes y delitos conexos. En ese sentido, se brinda a los connacionales la siguiente información:

Video: Denuncia la trata de personas

- Teléfono de emergencia del Consulado General en París: 0033 7 86 63 57 30; info@conper.fr
- Teléfono de emergencia del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú: 00-51-1-2042400 (anexos 3277; 4683); tratadepersonas@rree.gob.pe,
- Autoridades competentes en Francia: Secretaria de Estado para la legalidad de mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación: <https://www.egalite-femmes-hommes.gouv.fr/>

LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



**Corazón
azul Perú**
contra la trata de personas

EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS LLAME AL

¡NO TE DEJES ENGAÑAR!
No creas en falsas promesas laborales para alcanzar
el éxito económico lejos de tu ciudad o país.

*Si te encuentras en el Perú y sospechas que un familiar es víctima de trata en el exterior,
comunicate al 204 4683 - 204 3277, o al 1818, opción 1.*

*Si estás en el exterior lleva contigo la dirección y teléfono del Consulado del Perú en el
país que vas a visitar. Acude a tu Cónsul en caso de algún problema.*

Colocar n° emergencia de Autoridad
local para casos de trata de
personas

Nº Emergencia
Oficina Consular:

+33786635730



COMISIÓN MULTISECTORIAL
CONSEJO INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS DE MIGRACIONES



PERÚ Ministerio
de Relaciones Exteriores

Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico

El 2 mayo de 2019 el Ejecutivo promulgó la Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico, cuyo aspecto principal es fomentar y reconocer la labor de los profesionales dedicados a generar conocimiento en las diversas instituciones peruanas. Esta ley busca establecer mecanismos para atraer y retener a investigadores científicos de diversas áreas de estudio, tanto nacionales como extranjeros, a fin de fortalecer y consolidar la competitividad nacional. El Ejecutivo ha dispuesto de noventa días para que el Consejo nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC), ente competente, reglamente la Ley. Se adjunta el texto de la Ley.

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



LEY Nº 30948

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la labor del investigador científico altamente especializado, seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes, que permita contar con una plataforma de desarrollo científico y tecnológico a favor del país.

Para tal fin se reconoce la trayectoria del investigador científico, destacando principalmente el mérito de sus actividades científicas o tecnológicas, y se establece mecanismos para atraer y retener al investigador científico, nacional y extranjero; para fortalecer y consolidar la competitividad nacional y para dotar al Estado de capital humano en ciencia, tecnología e innovación tecnológica que contribuya con el desarrollo sostenible del país.

Artículo 2. Responsable

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es el responsable de la selección, evaluación y supervisión del investigador científico en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo.

Artículo 3. Requisitos para calificar como investigador científico

Los requisitos mínimos para ser calificado como investigador científico son los siguientes:

- Tener el grado académico de doctor, obtenido con modalidad presencial y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Realizar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico (publicaciones en revistas indexadas, patentes, registros, libros, capítulos de libros, participación en congresos y eventos similares, formación de nuevos científicos, publicación de divulgación y/u otros que expresamente establezca el reglamento).
- Tener un récord de publicaciones en revistas científicas o tecnológicas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos cinco años; o tener registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías otorgadas o registradas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

Artículo 4. Categorías de investigador científico

4.1. Las categorías de investigador científico dependen de su producción científica o tecnológica y de su formación académica y son las siguientes:

- Investigador Categoría I
- Investigador Categoría II
- Investigador Categoría III
- Investigador postdoctorado.

4.2. Los requisitos para la categorización del investigador científico son establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el reglamento de la presente ley y los investigadores científicos calificados son registrados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

4.3. Los investigadores científicos pueden ser promovidos en las diferentes categorías, a solicitud propia o de oficio por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría respectiva.

Artículo 5. Obligaciones del investigador científico

Los investigadores científicos tienen las siguientes obligaciones:

- Comprometerse con los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la entidad a la cual se le asigna o pertenece.
- Desempeñar diligentemente las funciones correspondientes a su cargo, actuando con rigor científico, probidad, transparencia, confidencialidad y eficiencia.
- Proporcionar de manera oportuna la información que solicite el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

- d) Coadyuvar con la formación o capacitación de recursos humanos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Cumplir con las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- f) Mantener un récord anual de publicaciones, conforme al reglamento de la presente norma.
- g) Participar en eventos científicos como congresos, simposios, foros.
- h) Otras establecidas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 6. Régimen disciplinario

Constituyen infracciones pasibles de sanción las acciones u omisiones a las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamento. Las infracciones son clasificadas como leves, graves y muy graves. La tipificación de las infracciones, así como la cuantía y la graduación de las sanciones, se establecen en el reglamento de la presente ley.

Artículo 7. Modalidades para promover al investigador científico

Las modalidades para promover al investigador científico son:

- a) Los investigadores científicos pueden ser contratados previo concurso público por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica u otra entidad pública para desarrollar actividades de investigación científica e innovación tecnológica.
- b) Asociación para fines de investigación: el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica podrá suscribir convenios con entidades públicas y privadas promotoras de CTI que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de la presente ley, a fin de que cofinancien el otorgamiento de subvenciones a investigadores seleccionados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), para que realicen proyectos de investigación en determinadas áreas del conocimiento en sus entidades de origen.

Artículo 8. De los resultados

8.1. Los resultados de los estudios, investigaciones y trabajos realizados por el investigador científico a consecuencia de las disposiciones establecidas en la presente ley, sean o no patentables, son de propiedad del investigador, de la entidad a la que pertenece y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, salvo los casos de las investigaciones cofinanciadas con otros organismos en los que la propiedad intelectual será establecida mediante acuerdo entre las partes.

8.2. Los investigadores pueden utilizar la data que resulte de sus investigaciones y trabajos realizados con fines de publicación en revistas indizadas, conferencias, congresos nacionales e internacionales; asimismo, deben mencionar al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica como patrocinador de las investigaciones realizadas.

DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Consejo Nacional de Ciencia,

Tecnología e Innovación Tecnológica, sin irrogar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

TERCERA. Información de entidades

Las entidades, en un plazo no mayor de noventa (90) días de vigencia de la presente ley, deben informar al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de aquellas plazas que se encuentren comprendidas en la calificación de investigador científico, establecida en el artículo 3 de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA

Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE

Presidente del Consejo de Ministros

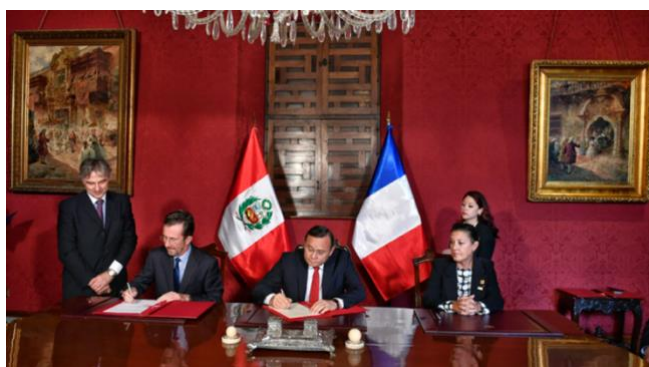
Programa incorporación de investigadores

El CONCYTEC ha lanzado el Programa Incorporación de Investigadores cuyo objetivo es vincular a investigadores altamente calificados del extranjero con instituciones o empresas peruanas que buscan crecer, fortalecer o consolidar líneas de investigación a fin de generar el mayor impacto en nuestra sociedad. Se persigue insertar en el sistema local a investigadores peruanos o extranjeros residentes en el exterior que cuenten con experiencia internacional en materia de ciencia y tecnología.

Se adjunta las bases del Programa, publicados en el portal web del Fondecyt, la unidad ejecutora:

<http://www.fondecyt.gob.pe/> La fecha límite para participar en este concurso es el 11 de setiembre de 2019, hasta las 13h (hora local peruana). También se puede escribir al correo electrónico convocatorias@fondecyt.gob.pe o llamar al teléfono (00511) 644-0004

Perú y Francia suscriben Acuerdo “ECOS NORD” para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos en sectores prioritarios



30 de mayo de 2019 - 1:23 p.m.

Nota de Prensa 033-19 Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

En la fecha, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Néstor Popolizio Bardales, y el Embajador de la República Francesa en el Perú, Embajador Antoine Grassin, suscribieron el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Francesa para la creación del Programa de Cooperación Científico “ECOS NORD”.

El programa ECOS (Evaluación-orientación de la Cooperación Científica) tiene como finalidad impulsar la colaboración al más alto nivel entre las comunidades académicas y científicas de Francia con sectores prioritarios en diversos países, promoviendo intercambios de buenas prácticas de cooperación internacional, mediante el apoyo a la

movilidad de académicos y estudiantes y la ejecución de proyectos conjuntos de investigación. El Programa de cooperación bilateral, “ECOS NORD” establecerá las pautas y los mecanismos que permitirán el desarrollo de actividades científicas y la adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados.

A fin de proceder con la ejecución de dicho programa y hacer posible que investigadores y doctorandos residentes en Perú y en Francia puedan efectuar, de manera conjunta, proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de excelencia, la doctora Fabiola León-Velarde Servetto, presidenta del CONCYTEC y el Embajador de Francia también suscribieron un acuerdo para el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Visas a ciudadanos extranjeros expedidas por el Consulado

BASE LEGAL

Ley y Reglamento de Migraciones Decreto Legislativo N°1350, Decreto Supremo 007-2017-IN, marzo 2017.

Visas que se expiden en dicho marco normativo:

- Visa Negocios
- Visa Artista

- Visa Formación (Estudiante)
- Visa Periodista
- Visa Religioso
- Visa Turista
- Visa Cooperante
- Visa Intercambio

Información general

- El Perú exige la presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).
- Al momento de ingresar al territorio peruano, la oficina de migraciones debe colocar un sello en el pasaporte, indicando su calidad migratoria.
- Para cambiar la calidad migratoria, tenga a bien consultar el siguiente enlace:
“Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú” <https://www.migraciones.gob.pe/>
- Para conocer si usted requiere de visa para ingresar al Perú, consulte el siguiente enlace:
http://www.rree.gob.pe/Documents/REQUERIMIENTOS_DE_VISAS_PARA_CIUDADANOS_EXTRANJERO.pdf
- Antes de presentarse en las oficinas del Consulado solicite una cita <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>. Asimismo, sírvase leer atentamente y verificar que cuenta con todos los requisitos necesarios para presentar el expediente de solicitud de visa y si fuera el caso el número de referencia de la autorización otorgada por las autoridades peruanas. Hará falta solicitar una segunda cita en línea para obtener la visa.
- No existen disposiciones sobre vacunas obligatorias. Se recomienda la vacuna de la fiebre amarilla para las personas que visiten la Amazonía.
- El Consulado no facilita información sobre alojamiento, transporte o turismo nacional.

VISA TURISTA

Los ciudadanos de la Unión Europea, no necesitan realizar trámite de visa de turista, podrán permanecer sobre el territorio peruano un periodo máximo de noventa (90) días cada ciento ochenta (180) días, la oficina de migraciones deberá colocar un sello en el pasaporte, indicando su calidad migratoria.

Los ciudadanos de otros países deberán presentar los documentos siguientes en original y fotocopia:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva).
- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa)
- Carné de extranjería válido durante el periodo de viaje.
- Acreditar solvencia económica (03 últimas boletas de pago, certificado de bancario, o cualquier otro justificativo que lo demuestre).
- Reservación de hotel o paquete turístico.
- Carnet de extranjería válido durante la estadía en el Perú.
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva).
- Ser titular de visas o residencia permanente con una vigencia mínima de seis (06) meses de los Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia o de un Estado perteneciente al Espacio Schengen.
- No se aplica para visas o residencias temporales.

VISA NEGOCIOS

Tiempo de obtención: 15 días

Costo de visa: 30€

Formulario

DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documentos/Ficha_de_Visa.pdf

Los ciudadanos de la Unión Europea, no necesitan realizar trámite de visa de negocios, podrán permanecer sobre el territorio peruano un periodo máximo de noventa (90) días cada ciento ochenta (180) días, la oficina de migraciones deberá colocar un sello en el pasaporte, indicando su calidad migratoria.

Están exonerados de visa en las calidades migratorias de turismo y negocios los países de la República de China, República de la India, República de Guatemala y la República de Serbia y Montenegro, con una permanencia máxima de ciento ochenta (180) días cada seis (06) meses.

En las condiciones siguientes:

Los ciudadanos de otros países deberán presentar los documentos siguientes en original y fotocopia:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva).

- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa)
- Carné de extranjería válido durante el periodo de viaje.
- Carta de la empresa que lo envía, justificando el motivo del viaje y el plazo del mismo
- Carta de presentación de la empresa que lo recibe en el Perú
- Carnet de extranjería válido durante la estadía en el Perú.

NOTA:

El Consulado otorga esta calidad migratoria a las personas extranjeras que, sin ánimos de residencia, deseen realizar actividades de carácter empresarial, legal, contractual, de asistencia técnica especializada u otra actividad similar.

Tiempo de obtención: 15 días

Costo de visa: 30€

Formulario DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documentos/Ficha_de_Visa.pdf

VISA FORMACION (ESTUDIANTE)

El Consulado del Perú no otorga directamente la calidad migratoria formación (estudiante).

La institución educativa deberá comunicarse con la “Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú”

(<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicit>

[ud-de-visas-temporales-2/](#)) y solicitar la visa respectiva.

Lista de documentos a presentar en el Consulado cuando ha recibido la autorización respectiva, en originales y fotocopias:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva)
- Carta de aceptación de la universidad, o de la escuela en el Perú

Antes de presentarse en las oficinas del Consulado, sírvase leer atentamente y verificar que

cuenta con todos los requisitos necesarios para presentar el expediente de visa y el número

de referencia de la autorización otorgada por las autoridades Peruanas.

NOTA:

Migraciones otorga esta calidad migratoria en las modalidades siguientes:

- ✓ Educación básica, Educación Técnico-Productiva, Institutos de Educación Superior

(IES) o Escuelas de Educación Superior (EES), conforme a la legislación que regula la materia;

- ✓ Educación Universitaria, en las modalidades de estudios generales de pregrado; estudios específicos y de especialidad de pregrado y estudios de posgrado, en las modalidades de maestría y doctorado; todos ellos, conforme a la Ley Universitaria y su Reglamento;
- ✓ Modalidades formativas laborales establecidas en la normativa nacional de la materia;
- ✓ Otras modalidades de estudio reconocidas por el Estado Peruano.

Tiempo de obtención: 15 días

Costo de visa: Establecido por las autoridades peruanas

Formulario DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documentos/Ficha_de_Visa.pdf

VISA RELIGIOSO

El Consulado del Perú no otorga directamente la calidad migratoria religioso.

La congregación u asociación religiosa, deberá comunicarse con la “Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú” (<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicitud-de-visas-temporales-2/>) y solicitar la visa respectiva.

Lista de documentos a presentar en el Consulado cuando ha recibido la autorización respectiva, en originales y fotocopias:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva)
- Antes de presentarse en las oficinas del Consulado, sírvase leer atentamente y verificar que

cuenta con todos los requisitos necesarios para presentar el expediente de visa y el número

de referencia de la autorización otorgada por las autoridades Peruanas.

NOTA:

- ✓ Migraciones otorga esta calidad migratoria a aquellas personas extranjeras que pertenezcan a una institución religiosa reconocida por el Estado Peruano.
- ✓ Permite desarrollar actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación inscrita y/o reconocida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el Estado Peruano.

Tiempo de obtención: 15 días

Costo de visa: Establecido por las autoridades peruanas

Formulario DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documents/Ficha_de_Visa.pdf

- Carnet de extranjería válido durante la estadía en el Perú.
- Los periodistas con estadía de más de tres (03) meses deberán presentarse ante el “Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Oficina de Prensa y Difusión », Jirón Ucayali N°325 Lima, con la finalidad de obtener un carné de prensa.

VISA PERIODISTA

Los ciudadanos de la Unión Europea, no necesitan realizar trámite de visa de periodista, podrán permanecer sobre el territorio peruano un periodo máximo de noventa (90) días cada ciento ochenta (180) días, la oficina de migraciones deberá colocar un sello en el pasaporte, indicando su calidad migratoria.

Los ciudadanos de otros países deberán presentar los documentos siguientes en original y fotocopia:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva).
- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa)
- Carta de la agencia o productora, justificando el motivo del viaje y el plazo del mismo
- Carta de presentación de la empresa que lo recibe en el Perú

Tiempo de obtención: 15 días

Costo de visa: 30€

Formulario

DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documents/Ficha_de_Visa.pdf

Para el ingreso del equipo profesional, presentar al Consulado del Perú lo siguiente:

- ✓ Formulario en enlace siguiente:
- ✓ <http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documents/FORMATO-DE-INTERNAMIENTO-TEMPORAL-DE-MATERIAL.pdf>
- ✓ Carta de la agencia o productora justificando el motivo de viaje, fotocopia del pasaporte de la persona responsable del material durante el viaje.
- ✓ Pasaje ida y vuelta, indicando línea aérea, fechas de ingreso y salida del Perú así como, hora y número de vuelo.

VISA ARTISTA o DEPORTIVA

El Consulado del Perú no otorga directamente la calidad migratoria artística o deportiva.

La productora o institución deportiva, deberá comunicarse con la “Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú” (<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicitud-de-visas-temporales-2/>) y solicitar la visa respectiva.

Lista de documentos a presentar en el Consulado cuando ha recibido la autorización respectiva, en originales y fotocopias:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva)
- Antes de presentarse en las oficinas del Consulado, sírvase leer atentamente y verificar que

cuenta con todos los requisitos necesarios para presentar el expediente de visa y el número

de referencia de la autorización otorgada por las autoridades Peruanas.

NOTA:

- ✓ Migraciones otorga esta calidad migratoria a aquellas personas extranjeras que desarrollen actividades artísticas, culturales, deportivas, u otros similares y es extensiva a su entourage. Las condiciones son:
- ✓ No debe presentar un riesgo a la seguridad nacional, orden interno u orden público.
- ✓ Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria.
- ✓ Que exista un contrato definido de conformidad con la normativa vigente previo, al otorgamiento de la calidad migratoria.

Tiempo de obtención: 15 días

Costo de visa: Establecido por las autoridades peruanas.

Formulario

DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documentos/Ficha_de_Visa.pdf

VISA COOPERANTE

El Consulado del Perú no otorga directamente la calidad migratoria de cooperante.

La institución u organismo en el Perú, deberá comunicarse con la “Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú” (<http://www.rree.gob.pe/SitePages/home.aspx>) y solicitar la visa respectiva, ante la oficina de la Dirección de Política Consular

Lista de documentos a presentar en el Consulado cuando ha recibido la autorización respectiva, en originales y fotocopias:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva)
- Antes de presentarse en las oficinas del Consulado, sírvase leer atentamente y verificar que

cuenta con todos los requisitos necesarios para presentar el expediente de visa y el número

de referencia de la autorización otorgada por las autoridades Peruanas.

NOTA:

Relaciones Exteriores otorga esta calidad en los siguientes supuestos:

- ✓ A quienes el Estado Peruano reconoce tal calidad en virtud de tratados y convenios internacionales de los cuales el Perú es parte, de cooperación gubernamental o no gubernamental, como expertos o voluntarios.
- ✓ A los miembros de las Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional constituidas en el extranjero inscritas en el Registro de ENIEX, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y que se rigen por disposiciones especiales.

- ✓ A quienes ingresan al territorio nacional para realizar actividades de carácter asistencial dentro del marco de la asistencia social o ayuda humanitaria o en casos de desastres naturales, previa evaluación de la documentación que acredite el desempeño de dicha actividad.

Tiempo de obtención: 30 días

Costo de visa: Establecido por las autoridades peruanas.

Formulario

DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documents/Ficha_de_Visa.pdf

VISA INTERCAMBIO

El Consulado del Perú no otorga directamente la calidad migratoria de intercambio.

La institución u organismo en el Perú, deberá comunicarse con la “Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú” <http://www.rree.gob.pe/SitePages/home.aspx> y solicitar la visa respectiva ante la oficina de la Dirección de Política Consular.

Lista de documentos a presentar en el Consulado cuando ha recibido la autorización respectiva, en originales y fotocopias:

- Llenar el formulario de solicitud de visa DGC-005
- Presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses contados desde

su ingreso al territorio nacional. Reglamento de la Ley de Migraciones, Artículo 24°, inciso a).

- Una fotografía formato de identidad (reciente, a color con fondo blanco, sin anteojos y superficie lisa).
- Pasaje ida y vuelta o la continuación del viaje (boleto, ticket electrónico o reserva)
- Antes de presentarse en las oficinas del Consulado, sírvase leer atentamente y verificar que

cuenta con todos los requisitos necesarios para presentar el expediente de visa y el número

de referencia de la autorización otorgada por las autoridades Peruanas.

NOTA:

Relaciones Exteriores otorga esta calidad en los siguientes supuestos:

- ✓ A quienes el Estado Peruano le reconoce tal calidad en virtud de los tratados y convenios internacionales de los cuales el Perú es parte, de intercambio cultural o de investigación u otros, y que se rige por los referidos instrumentos internacionales y disposiciones especiales.
- ✓ A quienes en virtud a los referidos instrumentos internacionales, ingresan al territorio nacional para realizar estudios, actividades bajo modalidades formativas laborales, dictado de cursos o seminarios así como otras actividades académicas o educativas enmarcadas dentro del ámbito educativo, científico, cultural y otras similares.

Tiempo de obtención: 30 días

Costo de visa: Establecido por las autoridades peruanas.

Formulario

DGC-005:

http://www.consulado.pe/es/paris/tramite/Documentos/Ficha_de_Visa.pdf

Misiones consulares en Marsella y en Aix-en-Provence

MISSION CONSULAR ITINERANTE EN MARSELLA



Fecha: Lunes 17 de junio de 2019

Lugar: Consulado Honorario en Marsella

Dirección: 69 rue St Ferreol 13006 Marseille

Ubicación en google map:

<https://www.google.fr/maps/place/69+Rue+Saint-Ferréol,+13006+Marseille/@43.2923564,5.3769008,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1sox12c9coba330d6c57:0x611a42cc7a9ff4ca!8m2!3d43.2923525!4d5.3790895>

Horario: 10:30 a 13:00 14:30 a 16:00

Correo para atención: itinerante@conper.fr

Si desea recoger su DNI en ocasión de esta visita consular itinerante por favor escribir al siguiente correo kj@conper.fr

MISION CONSULAR ITINERANTE EN AIX-EN-PROVENCE



Fecha: Martes 18 de junio de 2019

Lugar: Sede de la ONG, Pompiers- sans- frontières

Dirección: 12 rue Charloun Rieu, 13090 Jas de Bouffant – Aix-en-Provence. (entrada norte de Aix, cerca del museo de arte contemporáneo Vasarely y de la Universidad Méditerranée)

Ubicación en google map:

<https://www.google.fr/maps/place/Pompiers+Sans+Frontières/@43.5282729,5.4117293,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1sox12c98db1840a28af:oxb3b407df54326857!8m2!3d43.528269!4d5.413918>

Horario: 9:30hs a 13:00hs

Correo para atención: itinerante@conper.fr

Si desea recoger su DNI en ocasión de esta visita consular itinerante por favor escribir al siguiente correo kj@conper.fr

Atención consular sabatina

El Consulado General en París atenderá al público el **sábado 29 de junio en horario de 9h a 14h, previa**

cita. Se agradecerá gestionar el trámite a realizar en el sistema electrónico de citas consulares y notariales:

<http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>

Se entregarán DNIs y pasaportes que se encuentran listos para recoger. Solicitar dicha información al correo info@conper.fr

Exposición de artista peruana en el Consulado

Exposition : Rêveries péruviennes au féminin – Ana Villafana

Dans le Cadre de la Sixième Semaine de l'Amérique latine et des Caraïbes le Consulat Général du Pérou à Paris présente l'exposition de l'artiste péruvienne Ana Villafana : Rêveries péruviennes au féminin.

Ana Villafana fait partager son univers onirique largement inspiré de son Pérou natal. Cette artiste travaille avec différents supports et techniques, de l'installation au dessin en passant par la peinture, la sculpture et la vidéo.

Son travail s'articule autour d'une réflexion liée aux habitudes et à la mémoire collective, en amenant un Pérou que l'on connaît moins. Pour beaucoup, ce pays c'est les Andes, les Incas mais ce n'est pas que cela, c'est ici que le fleuve Amazone prend sa source. Elle explore l'âme du Pérou en revisitant des formes et des symboles préhispaniques, des mythes à l'origine des festivités actuelles, sa perception des gens...

Cette exposition propose une partie de la série de collages « Rêveries Tropicales », les broderies en technique mixte

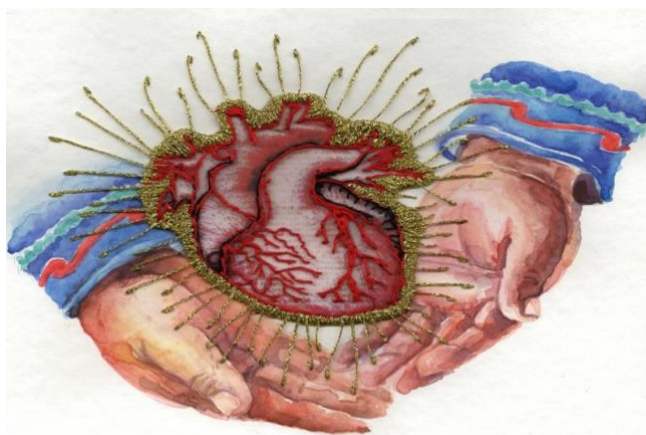
« Mains d'ouvrage, coeur de courage » et la série d'aquarelles « Voix des femmes pour l'eau ».

Consulat Général du Pérou à Paris

25, rue de l'Arcade

75008 Paris

du 1er au 30 juin 2019

**Exposiciones de artistas peruanos en París**

PÉROU

DIEUX ET MYTHES REVISITÉS

**Centre Culturel Péruvien- CECUPE****ACTIVITÉS CECUPE Juin - Juillet 2019****Communiqué de Presse****• Lundi 3 Juin 2019 à 19H00**

« Onibo », film sur les Shipibos (*)

Suivi d'un débat avec les réalisateurs : Victor Guillon et Julien Mauranne

Dans le cadre de la Semaine de l'Amérique Latine

Les Shipibos forment un peuple amazonien de la région centrale du Pérou, proche du fleuve Ucayali. Ce film montre la vie de deux frères Shipibos,

jeunes villageois, qui sont pris entre la modernité et la tradition de leur peuple et confrontés sans cesse à ces deux mondes. De la jungle urbaine de Lima à la jungle amazonienne, des lumières de la ville aux visions des chamanes, Nico et Gian rêvent, se cherchent, se perdent et s'interrogent sur leurs racines.

Les deux réalisateurs seront avec nous pour un échange après le film.

Victor Guillon, français et enseignant de philosophie, est en parallèle réalisateur de documentaires de création, en ayant un penchant pour l'Amazonie.

Julien Mauranne, est réalisateur français et chef opérateur en documentaires.

(*) sous-titres en français , 50 min, producteur Balthazar de Ganay

Maison de l'Amérique Latine, 217 boulevard Saint-Germain, 75007 Paris.

● Mardi 11 Juin 2019 à 19H00

« Soirée avec une poète et un écrivain péruviens »

Violeta Barrientos et Ary Malaver, commentaires par Grecia Cáceres.

Rencontre en espagnol

À l'occasion de leur visite en Europe nous invitons deux acteurs péruviens de la littérature pour commenter leurs derniers ouvrages. Violeta Barrientos, poète au parcours reconnu, enseignante à l'UNMSM (Lima, Pérou) est l'auteure de plusieurs livres de poèmes, certains traduits en français. Elle nous commentera la récente édition

d'une anthologie complète de son œuvre depuis 1991 à 2017 (Ed. Paracaidas, 2019).

Ary Malaver, écrivain, Professeur à l'Université de North Georgia (USA) s'est orienté vers la littérature brève et c'est à la suite de l'édition de son livre *Incidentes* (Valparaíso Ed., 2019), un recueil de microfictions, qu'il sera avec nous pour cette soirée.

Grecia Cáceres, écrivaine et poète, réside en France.

Activité CECUPE sous l'auspice du Consulat du Pérou en France

Un verre de l'amitié clôturera la soirée.

Librairie Cienfuegos, 12 avenue de Champaubert, 75015 Paris

Vendredi 14 Juin 2019 à 19H00

« La conquête du Pérou et la première mondialisation dans l'histoire »

Rencontre en espagnol avec Luis Miguel Glave Testino

La conquête et la colonisation du Pérou par l'Espagne marquent un virage dans l'économie du monde ibérique et du monde en général. Ainsi se transforme le commerce de la péninsule ibérique avec les métaux précieux, leur extraction et leur transport, produit du travail des autochtones lointains. Cette révolution de l'économie mondiale va ainsi constituer une première mondialisation dont notre invité retracera le tableau

Luis Miguel Glave Testino, fut cofondateur du Centre Bartolomé de las Casas (Cusco), il est actuellement enseignant et chercheur de l'Université Pablo de Olavide (Seville) et de l'Archive Général de Indias (Seville)

Maison de l'Amérique Latine, 217 boulevard Saint Germain, 75007 Paris.

● Jeudi 4 Juillet 2019 à 19H00

« José de San Martin, le personnage »

Rencontre avec Denise Anne Chevalier

À l'aube du bicentenaire de l'Indépendance du Pérou, nous invitons l'écrivaine Denise Anne Chevalier, pour une rencontre autour de ce personnage, et de son parcours. Notre invité vient de publier une biographie « *San Martin, à rebours des conquistadors* » ainsi qu'un ouvrage de documents de témoignage « *San Martin, par lui-même et par ses contemporains* », et c'est autour de ces visions de cet acteur historique que se déroulera cette soirée.

Denise Anne Chevalier, Docteur es lettres, est écrivaine, orientée vers l'Amérique Latine.

Maison de l'Amérique Latine, 217 boulevard Saint Germain, 75007 Paris.

Contacts :

www.cecupe.com

yolanda.rigault@wanadoo.fr

Sexto Festival Latinoamericano en París

El SEXTO FESTIVAL LATINOAMERICANO EN PARIS 2019 tendrá lugar en el local MAS PARIS, 10/18 rue des terres au curé - 75013 PARIS, el día domingo 9 de junio a partir de las 14 h



Primera Jornada de los Consulados en Estrasburgo



El 18 de mayo se realizó en Estrasburgo la Primera Jornada de los Consulados, organizada por el Cuerpo Consular en esa jurisdicción. El Cónsul Honorario del Perú, señor Denis Atzenhoffer, ha destacado que esta manifestación ha tenido por objeto hacer conocer a los residentes en Estrasburgo que los Consulados, sumados a las representaciones diplomáticas ante el Consejo de Europa, hacen de Estrasburgo la segunda ciudad diplomática de Francia.

El evento, que se ubicó en la place du Chateau al lado de la catedral de Estrasburgo, fue inaugurado por el alcalde de la ciudad y la Consul General de Argelia, decana del Cuerpo Consular. El señor Atzenhoffer preparó, con el concurso de la comunidad peruana

residente en Estrasburgo, un stand turístico-artesanal con muestra gastronómica. En el programa musical participó el grupo peruano Quintosuyo.

Tercera Edición del Concurso Internacional de Fotografía “Soy Migrante Peruano”

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) organizan la tercera edición del Concurso Internacional de Fotografía “Soy migrante peruano”, que tiene por objetivo incentivar en la comunidad peruana residente en el exterior un diálogo, por medio de la fotografía, sobre los retos y desafíos de la migración a través de experiencias peruanas como migrantes y peruanos retornados.

El concurso contará con dos categorías, profesional y amateur, siendo la fecha límite para la inscripción el 12 de julio próximo. Las bases del concurso y los premios se encuentran disponibles en el fanpage de Facebook

<https://facebook.com/soymigranteperuano/>

Entre los postulantes se realizará el sorteo de una camiseta oficial de la selección peruana de fútbol, a través de la cuenta de Instagram <https://www.instagram.com/soymigrantepe/?hl=es-la>

Además, tres ganadores recibirán equipos fotográficos profesionales o semiprofesionales de la marca Canon, auspiciadora del evento.

